

## COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO

### AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

### OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

### ALCANCE

|                                                                                                 |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Universo                                                                                        | 410,277,146 pesos |
| a) Recurso de Origen Federal                                                                    | 326,146,163 pesos |
| b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios<br>(Ingresos y Otros Beneficios)                        | 84,130,983 pesos  |
| Universo a Fiscalizar Capítulo 6000 Inversión<br>Pública (Recursos Fiscales e Ingresos Propios) | 1,818,009 pesos   |
| Muestra Auditada                                                                                | 1,818,009 pesos   |
| Representatividad de la muestra                                                                 | 100 por ciento    |

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

### 1. Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Contratación

#### 1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

#### 1.2. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

#### 1.3. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

#### 1.4. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

#### 1.5. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

## 1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

## 1.7. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

## SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

## EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1426/2025**, de fecha 11 de agosto de 2025, recibida el 20 de agosto de 2025, con número de Expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M088/122**, atendido mediante oficio número **DIR/GRAL/915/2025**, de fecha 08 de septiembre de 2025 y una vez analizada

la documentación e información recibida, se identificó que el ente auditado, ejerció del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Ingresos de Fuente Local para la ejecución de 02 obras pública **bajo la modalidad de Contratación**, por un importe de 1 un millón, 818 ochocientos dieciocho mil 09 nueve pesos; la cual se detalla a continuación:

| Núm.   | Folio                    | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Modalidad de Ejecución                    | Entidad Responsable                                                | Importe Programado Recursos Propios \$ | Plazos     |            |                               | Importe Ejercido al 31/Dic./2024 Recursos Propios. \$ |
|--------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|
|        |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                           |                                                                    |                                        | Inicio     | Término    | Finiquito / Entrega Recepción |                                                       |
| 1.     | COMAPAT/OBR A/IR-02/2023 | Equipamiento de pozo" Bello Fontana" ubicado en el Predio Bello Fontana, consiste en Suministro e Instalación de bomba sumergible de alta eficiencia motor 30 HP trifásico construido en acero inoxidable 440 V Suministró e Instalación de transformador de distribución tipo poste 30 kva; además de puesta en marcha del equipamiento, como construcción de caseta de cloración y malla para protección en zona del pozo | Contrato – Invitación a cuando menos tres | Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro | 1,014,000                              | 13/04/2023 | 21/07/2023 | 04/03/2024                    | 1,013,998                                             |
| 2.     | COMAPAT/OBR A/IR-03/2023 | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Contrato – Invitación a cuando menos tres | Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro | 806,000                                | 28/06/2024 | 23/08/2024 | 23/08/2024                    | 804,011                                               |
| TOTAL: |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                           |                                                                    | 1,820,000                              |            |            |                               | 1,818,009                                             |

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la Información presentada por la Entidad Fiscalizada, relacionada con los puntos 3, 5, 9, 11, 12 y 13 del oficio número oficio DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025 y el oficio, DIR/GRAL/1026/2025 con fecha del día 16 de octubre de 2025.

De la obra anteriormente detallada, en términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se obtuvieron Resultados y Observaciones Preliminares, los cuales se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 01 de diciembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2025, en la que se hizo constar la entrega del Escrito simple de fecha 18 de diciembre de 2025, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

## 1. Obras ejecutadas bajo la modalidad de Contratación

### 1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que se conoció lo siguiente:

#### 1.1.1. Observación Preliminar número 01

Del análisis al Expediente Técnico Unitario de la obra Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán, objeto de la fiscalización, y que registraron afectaciones programáticas, presupuestarias y/o de ejercicio del gasto por la Entidad denominada Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, correspondientes a Ingresos de Fuente de Financiamiento 101 Recursos Propios (Recursos Fiscales) de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se detectó el hecho de que no se presentaron ante esta instancia, las actas de Actas de la Junta de Gobierno del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán en donde se apruebe la siguiente obra:

| NÚM.  | FOLIO | NOMBRE DE LA OBRA                                                                         | CONTRATO             |                |         | IMPORTE EJERCIDO<br>AL 31/DIC./2023<br>\$ |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------|-------------------------------------------|
|       |       |                                                                                           | NÚMERO               | FECHA DE FIRMA | IMPORTE |                                           |
| 1.    | 01    | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán | COMAPAT/OBRA/01/2024 | 28/06/2024     | 804,153 | 804,153                                   |
| TOTAL |       |                                                                                           |                      |                | 804,153 | 804,153                                   |

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025.

Como antecedente, se tiene el oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025, en donde el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, hace entrega de los expedientes técnicos unitarios, sin embargo, al revisar dicha información, en su numeral 13 de manera digital, no se encontraron las actas de cabildo en donde dichas obras fueron aprobadas, así mismo, se remitió a la revisión del punto número 3 del oficio ya antes mencionado, en donde se presentan las actas de Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, siendo que, tampoco en dichas actas se encuentra aprobada la obra del listado anterior, motivo por el cual, se desprende la presente observación.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 10, fracción III, y artículo 25 párrafo primero fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán y sus Municipios.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos referente a la reunión de trabajo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en la que, el Representante Legal del presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, manifiesta lo siguiente mediante argumentación:

### “ACLARACIÓN:

*Cierto es que el pasado 8 de septiembre de 2025, mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025, formulado por el Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, se remitió al Órgano Fiscalizador diversa documentación requerida mediante el Anexo a la Orden de Fiscalización en cita, misma que sirvió de base para la emisión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en citación, por lo que se ratifica a cabalidad toda la información entregada mediante el oficio descrito.*

*Por los argumentos descritos, solicitamos la procedencia de eliminar la Observación Preliminar número 01 a la actual administración, toda vez que, se tomó posesión el día 01 de septiembre de 2024, por lo que solicitamos la exención de cualquier responsabilidad administrativa y legal en relación al acto detectado, esto, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

-Fin de la cita-

Acto seguido, la Representante Legal del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, manifiesta los siguientes argumentos:

*“A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación;*

- *Respecto a la presente observación, se presenta Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta de gobierno del Comité de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, número XVIII/2023 de fecha 30 treinta de marzo del 2023 dos mil veintitrés.*

*Así mismo, Por lo que ve a la Observación Preliminar número 01, nos permitimos manifestar a Usted lo siguiente: (...)"*

Así mismo, la administración saliente, presenta de manera física lo siguiente:

- Acta de Sesión Extraordinaria número XVIII/2023, de fecha 30 de marzo de 2023 la cual contiene 3 fojas.

Con relación a los argumentos presentados por el Representante Legal del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, se toman como validos sus argumentos puesto que, dicha obra fue ejecutada dentro del periodo de la administración saliente

Con relación a los argumentos presentados en escrito sin fecha, por el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en el período comprendido del 1 de enero al de agosto de 2024, se toma como valida la presentación de la información requerida por este Órgano Técnico Fiscalizador.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, habiendo concluido la valoración de la misma de acuerdo a las premisas anteriores en virtud de lo hasta ahora descrito, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

#### 1.1.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión al expedientes técnicos de obra, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad denominada Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, correspondientes a los Ingresos de Recursos fiscales con clave 11, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se detectó el incumplimiento en la presentación del proyecto de ingeniería, respecto de la planeación, programación y presupuestación, de la obra que se enlista a continuación, que dan cumplimiento al Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, motivo por lo cual, se desprende esta observación.

| NÚM.  | FOLIO | NOMBRE DE LA OBRA                                                                         | CONTRATO             |                |         | IMPORTE EJERCIDO<br>AL 31/DIC./2023<br>\$ |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------|-------------------------------------------|
|       |       |                                                                                           | NÚMERO               | FECHA DE FIRMA | IMPORTE |                                           |
| 1.    | 01    | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán | COMAPAT/OBRA/01/2024 | 28/06/2024     | 804,153 | 804,153                                   |
| TOTAL |       |                                                                                           |                      |                | 804,153 | 804,153                                   |

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos referente a la reunión de trabajo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2025, en la que, el Representante Legal del presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, manifiesta lo siguiente mediante argumentación:

### “ACLARACIÓN:

*Cierto es que el pasado 8 de septiembre de 2025, mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025, formulado por el Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, se remitió al Órgano Fiscalizador diversa documentación requerida mediante el Anexo a la Orden de Fiscalización en cita, misma que sirvió de base para la emisión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en citación, por lo que se ratifica a cabalidad toda la información entregada mediante el oficio descrito.*

*Por los argumentos descritos, solicitamos la procedencia de eliminar la Observación Preliminar número 01 a la actual administración, toda vez que, se tomó posesión el día 01 de septiembre de 2024, por lo que solicitamos la exención de cualquier responsabilidad administrativa y legal en relación al acto detectado, esto, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

-Fin de la cita-

Acto seguido, la Representante Legal del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, manifiesta los siguientes argumentos:

*“A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación;*

- Respecto a la presente observación, se anexa el Proyecto de ingeniería de la Obra Denominada “Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores”, ubicado en Tarímbaro, Michoacán. Así mismo por lo que respecta al presente documental, se presenta el escrito de fecha 09 nueve de diciembre del 2025, dos mil veinticinco, donde se le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, la integración y Certificación del Expediente Técnico de la Obra denominada “Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores”, ubicado en Tarímbaro, Michoacán.*
- Así mismo se presenta Archivo fotográfico, de los trabajos ejecutados, de la Obra Denominada “Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores”, ubicado en Tarímbaro, Michoacán. (...).”*

Así mismo, la administración saliente, presenta de manera física lo siguiente:

- Presupuesto contenido en dos fojas, por un importe total de \$804,168.63 (ochocientos cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 63/100 M.N.).
- Oficio de terminación de obra, contenido en una foja, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Acta Entrega-Recepción, contenida en una foja sin fecha de elaboración.
- Reporte fotográfico referente a una obra de drenaje sanitario, contenido en 9 fojas, sin firmas.

Con relación a los argumentos presentados por el Representante Legal del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, se toman como validos sus argumentos puesto que, dicha obra fue ejecutada dentro del periodo de la administración saliente.

Con relación a los argumentos presentados en escrito sin fecha, por el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua

Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, se toma como no valida la presentación de la información requerida ante este Órgano Técnico Fiscalizador, esto debido a que no se presenta el Proyecto de ingeniería, el cual se refiere el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad. De igual manera, la argumentación presentada no es válida, puesto que no es tendiente a la eliminación de la presente observación.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, habiendo concluido la valoración de la misma de acuerdo a las premisas anteriores en virtud de lo hasta ahora descrito, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que se **Ratifica** la Observación **Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas y argumentos presentados, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M088/122/IPI-01**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### 1.1.3. Observación Preliminar número 03

De la revisión al expediente técnico unitario de obra, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad denominada Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, correspondientes a los Ingresos de Recursos fiscales con clave 11, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se detectó el incumplimiento en la presentación del recibo de padrón de contratistas, respecto de la planeación, programación y presupuestación, que dan cumplimiento al Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, motivo por lo cual, se desprende esta observación.

| NÚM.  | FOLIO | NOMBRE DE LA OBRA                                                                         | CONTRATO             |                |         | IMPORTE EJERCIDO<br>AL 31/DIC./2023<br>\$ |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------|-------------------------------------------|
|       |       |                                                                                           | NÚMERO               | FECHA DE FIRMA | IMPORTE |                                           |
| 1.    | 01    | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán | COMAPAT/OBRA/01/2024 | 28/08/2024     | 804,153 | 804,153                                   |
| TOTAL |       |                                                                                           |                      |                | 804,153 | 804,153                                   |

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, segundo párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo. y sus Municipios; 9, primer párrafo fracción II, numeral 29 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos referente a la reunión de trabajo de fecha 18 de diciembre de 2025, en la que, el Representante Legal del presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, manifiesta lo siguiente mediante argumentación:

### "ACLARACIÓN:

*Cierto es que el pasado 8 de septiembre de 2025, mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025, formulado por el Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, se remitió al Órgano Fiscalizador diversa documentación requerida mediante el Anexo a la Orden de Fiscalización en cita, misma que sirvió de base para la emisión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en citación, por lo que se ratifica a cabalidad toda la información entregada mediante el oficio descrito.*

*Por los argumentos descritos, solicitamos la procedencia de eliminar la Observación Preliminar número 01 a la actual administración, toda vez que, se tomó posesión el día 01 de septiembre de 2024, por lo que solicitamos la exención de cualquier responsabilidad administrativa y legal en relación al acto detectado, esto, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo."*

-Fin de la cita-

Acto seguido, la Representante Legal del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, manifiesta los siguientes argumentos:

*"A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación;*

• Respecto a la presente observación se anexa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal 2021-2024. Así mismo por lo que respecta al presente documental, se presenta el escrito de fecha 09 nueve de diciembre del 2025, dos mil veinticinco, donde se le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, la integración y Certificación del Expediente Técnico de la Obra denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.

"Obra denominada: Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán. (...)"

Así mismo, la administración saliente, presenta de manera física lo siguiente:

- Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal 2021-2024, contenido en 3 fojas.

Con relación a los argumentos presentados por el Representante Legal del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, se toman como validos sus argumentos puesto que, dicha obra fue ejecutada dentro del periodo de la administración saliente.

Con relación a los argumentos presentados en escrito sin fecha, por el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, se toma como no valida la presentación de la información requerida ante este Órgano Técnico Fiscalizador, esto debido a que no se presenta el Padrón de Contratistas, esto con la finalidad de salvaguardar la igualdad de condiciones y circunstancias a los contratistas, ya sean personas físicas o morales, que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas y encontrándose registradas en el padrón de contratistas de obras públicas del Estado tengan su domicilio fiscal, operación y arraigo en el Estado, den las mejores condiciones de Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De igual manera, la argumentación presentada no es válida, puesto que no es tendiente a la eliminación de la presente observación.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, habiendo concluido la valoración de la misma de acuerdo a las premisas anteriores en virtud de lo hasta ahora descrito, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se Ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas y argumentos presentados, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número

ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M088/122/IPI-02, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## 1.2. Licitación y Adjudicación

### 1.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión al expedientes técnicos de obra, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad denominada Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, correspondientes a los Ingresos de Recursos fiscales con clave 11, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se detectó el incumplimiento en la presentación de tres proposiciones de diferentes contratistas, respecto de la licitación y adjudicación, que dan cumplimiento al Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, motivo por lo cual, se desprende esta observación.

| NÚM.  | FOLIO | NOMBRE DE LA OBRA                                                                         | CONTRATO             |                |         | IMPORTE EJERCIDO<br>AL 31/DIC./2023<br>\$ |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------|-------------------------------------------|
|       |       |                                                                                           | NÚMERO               | FECHA DE FIRMA | IMPORTE |                                           |
| 1.    | 01    | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán | COMAPAT/OBRA/01/2024 | 28/06/2024     | 804,153 | 804,153                                   |
| TOTAL |       |                                                                                           |                      |                | 804,153 | 804,153                                   |

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 9, primer párrafo, fracción III, numeral 40 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos referente a la reunión de trabajo de fecha 18 de diciembre de 2025, en la que, el Representante Legal del presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, manifiesta lo siguiente mediante argumentación:

**“ACLARACIÓN:**

*Cierto es que el pasado 8 de septiembre de 2025, mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025, formulado por el Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, se remitió al Órgano Fiscalizador diversa documentación requerida mediante el Anexo a la Orden de Fiscalización en cita, misma que sirvió de base para la emisión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en citación, por lo que se ratifica a cabalidad toda la información entregada mediante el oficio descrito.*

*Por los argumentos descritos, solicitamos la procedencia de eliminar la Observación Preliminar número 01 a la actual administración, toda vez que, se tomó posesión el día 01 de septiembre de 2024, por lo que solicitamos la exención de cualquier responsabilidad administrativa y legal en relación al acto detectado, esto, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

*-Fin de la cita-*

Acto seguido, la Representante Legal del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, manifiesta los siguientes argumentos:

*“A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación;*

- Respecto a la presente observación se anexa el Procedimiento de Invitación a por lo menos tres personas para los trabajos de la Obra denominada “Ampliación de Red Sanitaria en la colonia Ruiseñores”, Ubicado en Tarímbaro Michoacán, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, Así mismo se presenta el escrito de fecha 09 nueve de diciembre del 2025, dos mil veinticinco, donde se le solicita a la Secretaria del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, la integración y Certificación del Expediente Técnico de la Obra denominada “Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores”, ubicado en Tarímbaro, Michoacán.*

*Así mismo, Por lo que ve a la Observación Preliminar número 04, nos permitimos manifestar a Usted lo siguiente: (...)*

Así mismo, la administración saliente, presenta de manera física lo siguiente:

- Procedimiento de Invitación a por lo menos tres personas para los trabajos de la Obra denominada "Ampliación de Red Sanitaria en la colonia Ruiseñores", Ubicado en Tarímbaro Michoacán, contenido en 5 fojas.

Con relación a los argumentos presentados por el Representante Legal del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, se toman como validos sus argumentos puesto que, dicha obra fue ejecutada dentro del periodo de la administración saliente.

Con relación a los argumentos presentados en escrito sin fecha, por el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, se toma como valida la presentación de la información requerida por este Órgano Técnico Fiscalizador.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, habiendo concluido la valoración de la misma de acuerdo a las premisas anteriores en virtud de lo hasta ahora descrito, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

### 1.3. Contrato y sus Garantías

Se verificó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaran, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### 1.4. Ejecución

Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, se verificó que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que se conoció lo siguiente:

#### 1.4.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión al expediente técnico de obra, objeto de la fiscalización, y que registraron afectación programática, presupuestaria y/o de ejercicio del gasto por la Entidad denominada Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán, correspondientes a los Ingresos de Recursos fiscales con clave 11, de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, respecto a la ejecución, que dan cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se detectó la omisión en la integración en el expediente técnico unitario, de las pruebas de laboratorio y controles de calidad, motivo por lo cual, se desprende esta observación.

| NÚM.  | FOLIO | NOMBRE DE LA OBRA                                                                         | CONTRATO             |                |         | IMPORTE EJERCIDO<br>AL 31/DIC./2023<br>\$ |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------|-------------------------------------------|
|       |       |                                                                                           | NÚMERO               | FECHA DE FIRMA | IMPORTE |                                           |
| 1.    | 01    | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán | COMAPAT/OBRA/01/2024 | 28/06/2024     | 804,153 | 804,153                                   |
| TOTAL |       |                                                                                           |                      |                | 804,153 | 804,153                                   |

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, segundo párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo. y sus Municipios; 9, primer párrafo fracción V, numeral 67 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo. y sus Municipios; NOM-001-CONAGUA-2011.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos referente a la reunión de trabajo de fecha 18 de diciembre de 2025, en la que, el Representante Legal del presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, manifiesta lo siguiente mediante argumentación:

**"ACLARACIÓN:**

Cierto es que el pasado 8 de septiembre de 2025, mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025, formulado por el Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, se remitió al Órgano Fiscalizador diversa documentación requerida mediante el Anexo a la Orden de Fiscalización en cita, misma que sirvió de base para la emisión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en citación, por lo que se ratifica a cabalidad toda la información entregada mediante el oficio descrito.

*Por los argumentos descritos, solicitamos la procedencia de eliminar la Observación Preliminar número 01 a la actual administración, toda vez que, se tomó posesión el día 01 de septiembre de 2024, por lo que solicitamos la exención de cualquier responsabilidad administrativa y legal en relación al acto detectado, esto, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo."*

-Fin de la cita-

Acto seguido, la Representante Legal del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, manifiesta los siguientes argumentos:

*"A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación;*

- Así mismo se presenta Archivo fotográfico, de los trabajos ejecutados, de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.*
- Se presenta Bitácora de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.*
- Se presenta Finiquito físico y financiero de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.*
- Se presenta oficio de inicio de obra de fecha 28 veintiocho de junio de 2024 de la Obra denominada "Ampliación de Red sanitaria en la colonia Ruiseñores" ubicada en Tarímbaro Michoacán.*
- Se presenta Oficio de terminación de obra de fecha 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.*

*“Obra denominada: Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores”, ubicado en Tarímbaro, Michoacán. (...)”*

Con relación a los argumentos presentados por el Representante Legal del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, se toman como validos sus argumentos puesto que, dicha obra fue ejecutada dentro del periodo de la administración saliente.

Con relación a los argumentos presentados en escrito sin fecha, por el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, no presentan la información requerida ante este Órgano Técnico Fiscalizador referente a las pruebas de laboratorio y controles de calidad. De igual manera, la argumentación presentada no es válida, puesto que no es tendiente a la eliminación de la presente observación.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, habiendo concluido la valoración de la misma de acuerdo a las premisas anteriores en virtud de lo hasta ahora descrito, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se Ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas y argumentos presentados, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M088/122/IPI-03**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### 1.5. Pagos

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### 1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Se verificó mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los

conceptos seleccionados cumplieran con las especificaciones del proyecto; por lo que se conoció lo siguiente:

#### 1.6.1. Observación Preliminar número 06

Del análisis al Expediente Técnico Unitario de la obra, denominada "Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán ", objeto de la fiscalización, y que registraron afectaciones programáticas, presupuestarias y/o de ejercicio del gasto por la Entidad denominada Comité de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tarímbaro, Michoacán , correspondientes a Ingresos de Fuente de Financiamiento 101 Recursos Propios (Recursos Fiscales) de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se detectó la omisión en la presentación del soporte documental técnico, justificativo y comprobatorio por 804 mil154 pesos.

| NÚM.  | FOLIO | NOMBRE DE LA OBRA                                                                         | CONTRATO             |                |         | IMPORTE EJERCIDO<br>AL 31/DIC/2023<br>\$ |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------|------------------------------------------|
|       |       |                                                                                           | NÚMERO               | FECHA DE FIRMA | IMPORTE |                                          |
| 1.    | 01    | Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán | COMAPAT/OBRA/01/2024 | 28/08/2024     | 804,153 | 804,153                                  |
| TOTAL |       |                                                                                           |                      |                | 804,153 | 804,153                                  |

FUENTE: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025

Como Antecedente se tiene el oficio número DIR/GRAL/915/2025 con fecha del día 08 de septiembre de 2025, en donde el municipio hace entrega de manera digital y física del expediente técnico unitario, de la obra en mención, el cual reflejan un monto por 804 mil154 pesos y que a continuación se describe en su contenido:

-Presupuesto autorizado y modificado, contenido de la foja número 3 a la foja número 11, en la cual en su foja de la numero 11 once a la numero 13, se presenta el Acta S.E. XVIII/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la cual en su punto número 3 dice a la letra:

*"3.- en el punto número 3 del orden del día, correspondiente a la solicitud de aprobación para llevar a cabo la obra de rehabilitación red de atarjeas, de la red sanitaria en 8" de diámetro consta de 668 metros, colocando 183 tomas domiciliarias en 4", 12 pozos de visita, complementando 55 metros en 12" de diámetro, instalados en la colonia Los Ruiseñores de Tarímbaro, Michoacán, misma que se realizara con recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos de CONAGUA (PRODDER), correspondiente al ejercicio fiscal 2023"*

-Fin de la cita-

- Ingreso a PRODDER, contenido de la foja número 13 a la foja número 17.

- Presupuesto base, contenido de la foja número 19 a la foja número 21, por un importe de \$806 mil pesos

- Análisis de precios Unitarios contenidos de la foja numero 22 a la foja número 34.

- Presupuesto y análisis de precios unitarios, explosión de insumo de presupuesto, programa mensual de ejecución de los trabajos, programa de utilización de materiales, y programa de utilización de maquinaria y equipo por parte del contratista, contenidos de la foja número 36 a la foja número 62.

- Bitácora contenida de la foja número 64 sesenta y cuatro a la foja número 66

- Evento 1194 Pago el cual contiene la póliza de P.PEP-000738-ago de fecha 27 de agosto de 2024, por concepto de transf.957028\*1ra estimación\*obra ampliación red sanitaria en la colonia Ruiseñores, por un importe de 378 mil 606 pesos, contenida en la foja número 68, operación de transferencia por concepto de 1ra estimación red sanitaria por un importe de 332 mil 511 pesos, contenida en la foja número 70, factura número 527 por un importe de 804 mil 153 pesos contenida en la foja umero 71, estimación número, contenida de la foja número 73 a la foja número 90, fianza número 2296050, emitida por la aseguradora contenida en la foja número 93, Contrato de obra número COMAPAT/OBRA/01/2024 contenido de la foja número 94 a la foja número 115, el cual en su clausula número 1 uno Objeto del contrato, describe lo siguiente:

*"El COMAPAT", encomienda a "El contratista", la ejecución de los trabajos de obra pública consistente en: Ampliación de Red Sanitaria en la colonia Ruiseñores ubicado en Tarímbaro, Michoacán"*

-Fin de la cita-

-Evento 1195 Pago el cual contiene la póliza de P.PEP-000739-ago de fecha 27 .de agosto de 2024, por concepto de transf. 1ra estimación\*obra ampliación red sanitaria en la colonia Ruiseñores, por un importe de 284 mil 110 pesos, contenida en la foja número 119, operación de transferencia por concepto de 1ra estimación red sanitaria por un importe de 249 mil 570 pesos, contenida en la foja número 120, factura número por un importe de 804 mil 153 pesos contenida en la foja umero 121, estimación número 1uno, contenida de la foja número 123 a la foja número 143, fianza número 2296050, emitida por la aseguradora  
....

- Evento 1218 ADEFAS el cual contiene la póliza de P.PED-000808-ago de fecha 28 de agosto de 2024, por concepto de ...\*segunda estimación y finiquito obra "ampliación red sanitaria en la colonia Ruiseñores en el Mpio de Tarímbaro, Mich", por un importe de 219 mil 409 pesos, contenida en la foja número 148, operación de transferencia por concepto de 1ra estimación red sanitaria por un importe de 249 mil 570 pesos, contenida en la foja numero 148, caratula de estimación dos y finiquito, contenida de la foja número 149, estimación numero dos y finiquito contenida de la foja número 153 a la foja número 162.

Posteriormente mediante oficio, se procedió a realizar la inspección física de los trabajos, mediante oficio número ASM/1426/2025-2, de fecha 11 de noviembre de 2025 o, de la cual se levantó un acta con fecha del día 14 de noviembre de 2025, la cual contiene anexa una cedula de inspección física en la cual, se asentó que dicha obra se encuentra inoperante, y que no se pudieron identificar los descargas sanitarias así como el hecho de que no se pudo localizar de manera certera la obra, de igual manera, la (...), manifestó que, ellos como asociación civil denominada (...), hicieron la mayoría de la obra, delegando la responsabilidad, al COMAPAT de solo 4 pozos de visita los cuales se ubican mediante croquis en dicha cedula de inspección. Acto seguido, se procedió a la firma de dicha acta por todos los que en ella intervinieron.

Es necesario mencionar que, no se pudo identificar que existe una discrepancia entre lo que es el Acta S.E. XVIII/2023, de fecha 30 de marzo de 2023 y el contrato de obra COMAPAT/OBRA/01/2024 ya que, en dicha acta se denomina a la obra "rehabilitación red de atarjeas, de la red sanitaria en 8" de diámetro consta de 668 metros, colocando 183 tomas domiciliarias en 4", 12 pozos de visita, complementando 55 metros en 12" de diámetro, instalados en la colonia Los Ruiseñores de Tarímbaro, Michoacán" y en el contrato de obra la denominan "Ampliación de Red Sanitaria en la colonia Ruiseñores ubicado en Tarímbaro, Michoacán".

Derivado de lo anterior, se desprende esta observación, ya que, al no existir la certeza de la ubicación precisa de la obra, así como la integración documental de manera adecuada en su etapa de planeación, con lo cual se incurre en una deficiente eficacia, eficiencia y transparencia, por parte de Entidad Fiscalizada, con la justificación de los recursos públicos con la ciudadanía.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo. y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo. y sus Municipios.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos referente a la reunión de trabajo de fecha 18 de diciembre de 2025, en la que, el Representante Legal del presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, manifiesta lo siguiente mediante argumentación:

#### “ACLARACIÓN:

*Cierto es que el pasado 8 de septiembre de 2025, mediante oficio número DIR/GRAL/915/2025, formulado por el Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, se remitió al Órgano Fiscalizador diversa documentación requerida mediante el Anexo a la Orden de Fiscalización en cita, misma que sirvió de base para la emisión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en citación, por lo que se ratifica a cabalidad toda la información entregada mediante el oficio descrito.*

*Por los argumentos descritos, solicitamos la procedencia de eliminar la Observación Preliminar número 01 a la actual administración, toda vez que, se tomó posesión el día 01 de septiembre de 2024, por lo que solicitamos la exención de cualquier responsabilidad administrativa y legal en relación al acto detectado, esto, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

-Fin de la cita-

A su vez, los auditados presentan la siguiente información digital:

- Dictamen Entrega - Recepción COMAPAT, el cual en su apartado número OP-Relación de Obras Publicas en Proceso, se manifiesta que existen trabajos por realizar por parte del contratista.

Acto seguido, la Representante Legal el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, manifiesta los siguientes argumentos:

*“A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación;*

- Se presenta número de evento 00001194 de fecha 28 de agosto de 2024, póliza número 00003857 por concepto de transferencia por concepto de primera estimación de la de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.
- Se presenta número de evento 00001194 de fecha 27 de agosto de 2024, póliza número 00003859 por concepto de transferencia por concepto de primera estimación de la de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.
- Se presenta Confirmación de Transferencia de fecha 27 veintisiete de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.
- Se presenta factura de fecha 23 veintitrés de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, por la Constructora y Edificadora Valladolid, por concepto de los Trabajos Ejecutados en la Obra "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán, con numero de contrato COMAPAT/OBRA/01-2024, de fecha 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro.
- Se presenta Solicitud de Transferencia Electrónica de fecha 27 veintisiete de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, a favor de la
- Se presenta caratula de Estimación número uno, por el periodo del 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
- Se presenta el oficio número DIRCOM/213/2024, de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, por pago de factura.
- Se presenta el oficio número SDO/FCB/476/2024, de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, por pago de factura.
- Se presenta resumen de Estimación número uno, por el periodo del 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
- Se presenta números generadores de la Estimación número uno, por el periodo del 28 veintiocho de junio del 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de julio de 2024 dos mil veinticuatro.
- Se presenta oficio de inicio de obra de fecha 28 veintiocho de junio de 2024 de la Obra denominada "Ampliación de Red sanitaria en la colonia Ruiseñores" ubicada en Tarímbaro, Michoacán.



- Se presenta oficio de Designación del Residente de obra de fecha 28 veintiocho de junio de 2024 de la Obra denominada "Ampliación de Red sanitaria en la colonia Ruiseñores" ubicada en Tarímbaro Michoacán.
  - Se presenta número de póliza de Fianza 2296050 de fecha 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro.
  - Se presenta contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado de la Obra denominada "Ampliación de Red Sanitaria en la colonia Ruiseñores" ubicado en Tarímbaro, Michoacán de fecha 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro.
  - Se presenta oficio de Renuncia de Anticipo de fecha 28 de junio de 2024 dos mil veinticuatro.
  - Se presenta número de evento 00001195 de fecha 27 de agosto de 2024, póliza número 00003863 por concepto de transferencia por concepto de primera estimación de la de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.
  - Se presenta confirmación de Transferencia Electrónica de fecha 27 veintisiete de agosto de 2024 dos mil veinticuatro a favor de la
- (...)
- Se presenta Bitácora de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.
  - Así mismo se presenta Archivo fotográfico, de los trabajos ejecutados, de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.

Así mismo, Por lo que ve a la Observación Preliminar número 06, nos permitimos manifestar a Usted lo siguiente:  
(...)"

Así mismo, la administración saliente, presenta de manera física lo siguiente:

- Se presenta número de evento 00001194 de fecha 28 de agosto de 2024, póliza número 00003857 por concepto de transferencia por concepto de primera estimación de la de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.
- Se presenta número de evento 00001194 de fecha 27 de agosto de 2024, póliza número 00003859 por concepto de transferencia por concepto de primera estimación de la de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.
- Se presenta Confirmación de Transferencia de fecha 27 de agosto de 2024.

- Se presenta factura de fecha 23 de agosto del 2024, por la (...), por concepto de los Trabajos Ejecutados en la Obra "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán, con numero de contrato COMAPAT/OBRA/01-2024, de fecha 28 de junio del 2024.

- Se presenta Solicitud de Transferencia Electrónica de fecha 27 de agosto de 2024, a favor de la ...

(...)

- Se presenta Bitácora de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.

- Así mismo se presenta Archivo fotográfico, de los trabajos ejecutados, de la Obra Denominada "Ampliación de la Red Sanitaria en la Colonia Ruiseñores", ubicado en Tarímbaro, Michoacán.

Con relación a los argumentos presentados por Representante Legal del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en funciones, se toman como validos sus argumentos puesto que, dicha obra fue ejecutada dentro del periodo de la administración saliente.

Con relación a los argumentos presentados en escrito sin fecha, por el **Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán, y Presidente de la Junta de Gobierno, del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2024**, no presentan la información requerida ante este Órgano Técnico Fiscalizador referente a que dicha información presentada, ya se había analizado en la etapa de fiscalización de campo, de la inspección física, la cual se llevó a cabo el día 14 de noviembre de 2025, en donde se pudo determinar que la obra esta inoperante, y con conceptos dentro del catálogo que no se pudieron identificar. Así mismo, la argumentación que presentan, no es tendiente a la eliminación de la presente observación.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, habiendo concluido la valoración de la misma de acuerdo a las premisas anteriores en virtud de lo hasta ahora descrito, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se Ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas y argumentos presentados, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M088/122/IPI-04**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### 1.7. Entrega-Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2025, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

### DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales y Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó Incumplimiento en la falta de integración de documentación en el proceso de planeación, programación y presupuestación, ejecución e inspección física de la obra Ampliación de Red Sanitaria en la Colonia Los Ruiseñores, ubicado en Tarímbaro, Michoacán.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público  
Marco Antonio Bravo Pantoja  
Auditor Superior de Michoacán

Licenciada en Economía  
Karina Rosales Rodríguez  
Auditora Especial de Fiscalización Municipal





Ver más sobre Política Integral

**Nota:** La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Obra que se está llevando a cabo al Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarimbaro; del ejercicio fiscal 2024.

